

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO

CELEBRADO EL DÍA 09/09/11

ASISTENTES.-

Alcalde: Julián P. Vivanco Sánchez
Concejales:

Santiago Marugán Sánchez
M^a Ángeles González Díaz
José Luis Tur Torres
Editov García Rivilla
Maria del Pilar Muñoz
Álvarez
Francisco Roque Barroso.

Secretaria-Interventora:
Maria del Mar Arranz Olmos

En Marugán, a 09 de Septiembre de 2011, siendo las 9,00 horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reunieron, en primera convocatoria, los Sres. al margen indicados bajo la presidencia del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Julián P. Vivanco Sánchez, según convocatoria cursada al efecto por los medios de costumbre y, con la asistencia de la Secretaria-Interventora reseñada, que asiste al Pleno y autoriza la presente acta.

Abierta la sesión y una vez comprobada por la Secretaría la existencia del quórum de asistencia necesario, se procede, al estudio del orden del día.

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Se pregunta a los señores Concejales si tienen alguna objeción que hacer sobre las actas de las sesiones de 11/06/2011 y de 27/06/2011, tomando la palabra el Sr. Roque para decir:

“He leído detenidamente el Acta del Pleno Extraordinario celebrado el día 27 de Junio y observo, que hay dos puntos que están mal conceptuados y paso a exponer:

En el debate del Punto Tercero (Nombramiento de Concejal Tesorero), el comentario que Francisco Roque hizo, fue que no tenía en principio, un criterio firme sobre la pasada gestión y que no era nada personal contra la concejala Doña María de los Ángeles González. La labor en adelante del Grupo Socialista, en su nombre Francisco Roque, va a ser la fiscalización.

Francisco Roque, no se ratificó en la opinión del Sr. García Rivilla.

En el Punto Octavo (Mesa de Contratación) y concretamente en el apartado de Debate, el concepto atribuido su manifiesto al Sr. García Rivilla, realmente corresponde a Francisco Roque, así como la contestación del Sr. Vivanco en el que se

les invitará a todas las mesas de contrataciones que se celebren, siendo realmente esta respuesta al Sr. García Rivilla.

Según mi criterio el apartado de Debate, ha de quedar así:

Debate.- El Sr. Roque, manifiesta que no está de acuerdo con la composición de la mesa de contratación, que debería de ser más plural, dando intervención a los concejales que pertenecen a otros grupos políticos, que están interesados en estar presentes en todos los procesos de contratación que celebre el Ayuntamiento. En el mismo sentido se pronuncia el Sr. García Rivilla, contestando el Sr. Vivanco, que se les invitará a asistir a todas las mesas de contratación que se celebren.”

Toma la palabra el Sr. García Rivilla para decir, que el acta esta bien redactado y refleja un extracto de lo que se dijo y que lo importante es el espíritu democrático y crítico, y si lo que se busca es el protagonismo personal, eso ya, es otra cosa.

Sigue su intervención, el Sr. García Rivilla, en el punto tercero, “Nombramiento de Concejal Tesorero”, cuando se establece: “Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión”, y él no esta de acuerdo, se explica que era la propuesta que se hace al pleno, pero el vota en contra del acuerdo.

Realizadas estas aclaraciones, se pasa a votación el acta de 11/06/2011 queda aprobada por 7 votos a favor de los 7 concejales presentes y del acta de 27/06/2011, el Sr. Roque con las salvedades señaladas

PUNTO SEGUNDO: ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

Propuesta:

“Visto que mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de marzo se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en **“SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDAR EXISTENTE”**, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 17 de Abril se publicó anuncio de licitación por plazo de *veintiséis días* en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia* y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que la mesa de contratación constituida para la apertura de los sobres B, declaro las siguientes puntuaciones generales y precios:

EMPRESAS		
	PRECIO	TOTAL PUNTOS
1. OBRAS CONEDAVI S.L.	66131,07	208,00

2.	ELAYCO	67328,79	205,00
3.	CALME S.L.	67980,67	200,33
4.	PROYECTA, ACTIVIDADES PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN S.L.	68889,97	191,00
5.	VIALES PADASILMA	69850,93	186,92
6.	SACONSA	73319,98	180,00
7.	COTRAGUA S.L	77058,6	151,50
8.	F. RIVILLA ANAYA S.L.	76925	145,00
9.	MESTOLAYA S.L	81292,5	134,00
10.	TORSONSA	80500	133,00
11.	GOBERCONS S.L.	82314,93	131,00
12.	FUENCO S.A.U.	85327,79	118,00
13.	SENDA DESARROLLO INGRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE S.L.	84000	113,25
14.	SOCAMEX S.A.	84771,76	112,00
15.	Obra Civil y Edificación SEGESA	87964,65	96,00
16.	DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS Y MEDIO AMBIENTE S.L.	90616,23	89,75
17.	MOVIMIENTOS GUADARRAMA S.L.	88474,57	86,00
18.	VITAGUA DEPURACIÓN DE AGUAS S.L.U.	89279,79	85,00
19.	SERBAL	90930,22	81,50
20.	EXCAVACIONES PECHARROMAN S.L.	91328,79	77,50
21.	CONSTRUCCIONES F.J. REDONDO S.L	94164,43	50,50
22.	SIRNALIA DE URBITAS S.L.	99576,27	43,35
23.	INTEGRA ENVIRONMENTAL S.L.	101279,79	19,00

Y a su vez declaro, que estaban en baja temeraria las siguientes empresas:

	Baja €	Total Puntos	Baja %
OBRAS CONEDAVI	37.198, 72	208,00	36,00
ELAYCO	36.001,00	205,00	34,84
CALME S.L.	35.349,12	200,33	34,21
PROYECTA	34.439,82	191,00	33,33
VIALES PADASILMA	33.478,86	186,92	32,40
SACONSA	30.009,81	180,00	29,04

Dándose un plazo para la justificación de la baja, presentando en tiempo y forma las justificaciones, se requirió al equipo redactor del proyecto de obras para que realizasen un informe técnico sobre las justificaciones presentadas.

Redactado el informe, por el equipo técnico, se valoraron dos aspectos:

- 1.- La justificación presentada por el licitador.
- 2.- La situación económica y financiera de la empresa.

Con las siguientes:

“CONCLUSIONES.

En relación con la justificación de la oferta presentada podemos concluir:

– Únicamente SACONSA hace una justificación completa de los cálculos de costes que le han llevado a ofertar su baja.

– PROYECTA no justifica en absoluto la baja ofertada.

– El resto de las empresas, si bien no justifican totalmente los cálculos de sus costes, dan información sobre las partidas más relevantes del presupuesto, por lo que puede darse por explicada la baja.

El principal problema de las ofertas con bajas desproporcionadas es que, en algunos casos, estas se presentan como consecuencia de una situación económica delicada. Si la empresa ofertante entrara en concurso de acreedores antes de la finalización de las obras, los perjuicios para el Ayuntamiento serían grandes por lo que es conveniente estudiar, hasta donde sea posible la situación económica y financiera de los concursantes.

De los datos recabados se pueden sacar las siguientes conclusiones:

– *El tamaño de SACONSA es bastante superior (empresa MEDIANA) que el del resto de las concursantes (EMPRESAS pequeñas).*

– *En cuanto al riesgo de impagos, de acuerdo con el estudio de Axesor, la empresa mejor situada es CALME, seguida de ELAYCO, VIALES PADASILMA, CONEDAVI Y SACONSA.*

– *Si se decide adjudicar la obra a alguna de estas empresas, es precisa la constitución de una fianza reforzada, según la Ley de contratos.*

– *En cuanto a la experiencia en obras similares:*

– *Destaca SACONSA, con gran cantidad de obras similares efectuadas.*

– *CALME, aunque no reseña depuradoras compactas, tiene experiencia en obras del ciclo del agua, como abastecimientos de agua y saneamiento.*

– El resto de las empresas tiene una experiencia muy escasa en obras de redes hidráulicas y, nula, de acuerdo con los datos aportados por ellas, en obras de depuradoras.”

A la vista del informe, la mesa de contratación propone en la reunión del 6 de Septiembre a la empresa CALME S.L. por ser la empresa que de conformidad con el informe (justificación presentada por el licitador, y la situación económica y financiera de la empresa) se encuentra en la primera posición.

De conformidad con la propuesta de la mesa de contratación y con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. Asumir los criterios establecidos por los redactores del informe técnico solicitado por el Ayuntamiento y emitido el 24 de agosto de 2011, por el ingeniero de caminos, Don Eusebio Useros.

Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

EMPRESAS		
	PRECIO	TOTAL PUNTOS
1.- CALME S.L.	67980,67	200,33
2.- PROYECTA, ACTIVIDADES PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN S.L.	68889,97	191,00
3.-VIALES PADASILMA	69850,93	186,92
4.- SACONSA	73319,98	180,00
5.- COTRAGUA S.L	77058,6	151,50
6.- F. RIVILLA ANAYA S.L.	76925	145,00
7.- MESTOLAYA S.L	81292,5	134,00
8.- TORSONSA	80500	133,00
9.- GOBERCONS S.L.	82314,93	131,00
10.- FUENCO S.A.U.	85327,79	118,00
11.- SENDA DESARROLLO INGRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE S.L.	84000	113,25
12.- SOCAMEX S.A.	84771,76	112,00
13.- Obra Civil y Edificación SEGESA	87964,65	96,00
14.- DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS Y MEDIO AMBIENTE S.L.	90616,23	89,75
15.- MOVIMIENTOS GUADARRAMA S.L.	88474,57	86,00
16.-VITAGUA DEPURACIÓN DE AGUAS S.L.U.	89279,79	85,00
17.-SERBAL	90930,22	81,50
18.-EXCAVACIONES PECHARROMAN S.L.	91328,79	77,50
19.-CONSTRUCCIONES F.J. REDONDO S.L	94164,43	50,50
20.-SIRNALIA DE URBITAS S.L.	99576,27	43,35
21.-INTEGRA ENVIRONMENTAL S.L.	101279,79	19,00

SEGUNDO. Notificar y requerir a D. Eugenio Pato Corral, en nombre y representación de la empresa CALME SL con CIF B-05131784 licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.”

Debate: Toma la palabra el Sr. Roque, para decir que ese informe es papel mojado, ya que la situación de la empresa puede cambiar de un momento a otro y el Ayuntamiento puede llevarse un derrota. Explica el Alcalde que lo que se ha pretendido presentar al Pleno es una documentación adecuada, para elegir la mejor empresa para la ejecución de la obra, la obra tiene pocas complicaciones como es coger un reactor y colocarle adecuadamente en con unas conexiones de entrada y de salida.

Toma, la palabra el Sr. García Rivilla, para manifestar que la obra es un prefabricado, no tiene ninguna complicación, lo importante es el prefabricado que se va a poner, a lo que contesta el Sr. Alcalde que será el del proyecto.

Y hace las siguientes preguntas:

- Le preocupa el hecho de que la previsión de población estacional máxima de 800

habitantes, cuando en Marugán hay una oferta 154 viviendas vacías a 4 ocupantes por vivienda la población potencial sería 616 habitantes, si han valorado 800, se tendría que tener en cuenta esta posibilidad. Contesta el Sr. Alcalde que se han valorado 800 habitantes equivalentes que son muchos habitantes, y actualmente se depura para 250.

-. De igual forma la limpieza de fangos será de 3 veces en dos años y ¿se necesitan más? Se deberán de contemplar todas las que se consideren necesarias.

-¿Tenemos reglamento de vertidos? Le contesta el Sr. Alcalde que si.

- En el proyecto se hace referencia a que la conexión depurará F-1, ¿a que se refiere? el Sr. Alcalde contesta que es Marugán, núcleo original.

Votación: se aprueba la propuesta por 7 votos a favor de los concejales 7 presentes y que conforman la Corporación, los Sres. y Sras. Vivanco, González, Marugán, Tur, García, Muñoz y Roque.

PUNTO TERCERO.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, con el siguiente criterio:

“Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación de 2011, y dado que cabe efectuar.

Considerando que con fecha, 06 de Septiembre, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 06 de Septiembre se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 06 de Septiembre por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría
SE PROPONE:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º EXTRA 02/2011, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante Remanente de Tesorería, de acuerdo con el informe realizado por la intervención

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1	609	FCL 2011 Ejecución de acera	40.000,00€
3	202	Arrendamiento de Edificios	1.003,00€
1	203	Arrendamiento de Equipos	2.492,16€
3	212	Edificios y otra construcciones	-1.003,00
1	22100	Alumbrado Público	-2.492,16€
1	639	FCL 2011 Sustitución Alumbrado Público	-30.000,00€
		TOTAL	10.000,00 €

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como con los artículos 36.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, mediante Remanente de Tesorería y bajas en otras aplicaciones presupuestarias y nuevos ingresos :

Remanente de Tesorería:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
870	Remanente de Tesorería	138,62€
761	Diputación	9.200,00
601	Enajenación de Finca Expropiación	661.38
	TOTAL	10.000,00 €

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Votación: se aprueba la propuesta por 7 votos a favor de los concejales 7 presentes los Sres. y Sras. Vivanco, González, Marugán, Tur, García, Muñoz y Roque.

PUNTO CUARTO: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL

Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2010 en el que consta la documentación prevista en Título IV de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, el Informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y considerando que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación.

La cuenta fue informada favorablemente en la Comisión de Hacienda de 19 de mayo de 2011 y sometida a información pública mediante inserción del anuncio en el BOP n 68 de 8 de junio de 2011 sin que se hayan presentado reclamaciones.

En el expediente constan los documentos y anexo a que hace referencia el RDL 2/2004, siendo los resultados más relevantes que presenta la Cuenta los siguientes:

Resultado Presupuestario.....	-30.539,81
Remanente de Tesorería.....	261.619,32
C. Del Resultado Económico Patrimonial....	89.176,70
Fondos líquidos a 31.12.2010.....	331.917,13

Debate:

Pregunta el Sr., Rivilla si se ha actualizado Inventario de Bienes, a lo que contesta el Sr. Alcalde que estamos realizando.

El Sr. Roque, manifiesta que sería mejor realizar avances a lo largo del ejercicio y al final lo tenemos todo estudiado, no es lo mismo coger todo un ejercicio lo que supone un volumen brutal y de lo que se trata es saber el volumen de actuaciones en todo momento. Le contesta el Sr. Alcalde que en todo momento puede pedir información de la situación del Ayuntamiento.

El Sr. Rivilla manifiesta que a lo largo del ejercicio ha tenido acceso a la información y la labor de fiscalización ha sido realizada.

Por el voto favorable de los Sres. y Sra., Vivanco, González, Marugán y Tur y la abstención de los Sres. y Sra., García, Muñoz y Roque, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO: Rendir la citada cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos **212.5 y 223. 2 del** Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 104 de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

Y, sin nada más de que tratar el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo 10,15 horas. De lo tratado y acordado, como Secretaria-Interventora, certifico

VºBº EL ALCALDE,